



REGISTROS DE DECRETOS
2023

9 de octubre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por las Sras. HALVIDE SELVA ESTHER, DNI. 16.804.198; ALONZO NILDA GENOVEVA, DNI. 25.584.977 y SUÁREZ VALERIA GISELA, DNI. 40.714.413, requiriendo ayuda económica para proceder a sus traslados a la ciudades de Cañuelas, La Plata y Lomas de Zamora, respectivamente, en razón de la necesidad de ser atendidas por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de las solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social, avalando el requerimiento presentado,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis STYLO propiedad del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00) a favor de la Sra. HALVIDE SELVA ESTER, DNI. 16.804.198 de Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 33.700,00) a favor de la Sra. ALONZO NILDA GENOVEVA, DNI. 25.584.977 y de Pesos SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00) a favor de la Sra. SUÁREZ VALERIA GISELA, DNI. 40.714.413 con destino a afrontar gastos de traslados a la ciudad Cañuelas, La Plata y Lomas de Zamora, respectivamente para ser atendidas por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal para realizar los mismos.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 120.900,00) a favor del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO en su calidad de titular de la empresa Stylo Agencia de Remis, quien prestó el servicio de transporte de los requirientes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3* .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.020

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte